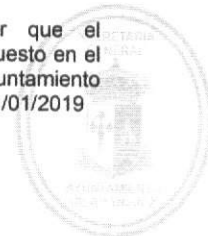




ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

538 2  
Diligencia para hacer constar que el presente anuncio ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 08/01/2019 al 21/01/2019



Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

La Alcaldesa-Presidenta, con fecha 4 de enero de 2019, ha dictado el siguiente Decreto:

**ASUNTO: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL DÍA 9 DE ENERO DE 2019.**

**INTERESADOS: CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, que regula el funcionamiento de la Junta de Gobierno municipal, RESUELVO:

PRIMERO: Citar a los miembros de la Junta para que concurran a esta Casa Consistorial, el día 9 DE ENERO DE 2019 A LAS 9,00 HORAS , con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en 1ª convocatoria, o una hora después en 2ª.

SEGUNDO: Fijar el siguiente orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS.
  - 2.1. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 14 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 32/2018.
  - 2.2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 25 DE MADRID EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 848/2015.
3. TURNO DE URGENCIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes **RECURSOS**:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aranjuez, a 4 de enero de 2019

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

D. Luis Miguel Palacios Arduengo.